

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:
Tramite de muerte fetal				
DESCRIPCIÓN:				
Se da cumplimiento a las disposiciones jurídicas a efecto de realizar la inhumación correspondiente. Tratándose de muerte fetal deberá presentarse certificado médico en formato autorizado por la Secretaría de Salud, para autorizar la inhumación o cremación				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México. Artículo 94, 95 fracciones I, II, III; 96, 97 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamentó Interior del Registro Civil del Estado de México Artículo 155 del Código Financiero del Estado del México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de inhumación o cremación u oficio de remisión de certificado de muerte fetal o no viable	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada del documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Tratándose de muerte fetal o ser humano no viable y según el caso se entrega orden de inhumación o cremación remisión de certificado de muerte fetal		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
I.	Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien (es) comparece(n).	SI	1	Artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México.
II.	Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.			Artículo 94, 95 fracciones I, II, III; 96, 97 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamentó Interior del Registro Civil del Estado de México
III.	Oficio de remisión de la autoridad competente acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de la muerte fetal cuando sea trasladado e inhumación fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.	Si	1	Artículo 155 del Código Financiero del Estado del México y Municipios
IV.	Oficio de remisión de la autoridad competente acompañado de la copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Al momento			

COSTO:		\$348 el pago de orden de inhumación o cremación		Fundamento Jurídico: Artículo: 155 Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería del Ayuntamiento de Tultitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento						Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlan			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. José Alfredo Contreras Suárez							
DOMICILIO :	CALLE :	Plaza Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)		
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Tultitlan				
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	2620 8900		1204	No aplica	No aplica				
55	5888 3336								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno							
DOMICILIO :	CALLE :	Avenida prados centro, entre calles de Sándalo y Zodiaco				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Unida Morelos 3ra sección			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	5883 1762		3103 y 4034	No aplica	No aplica				
55	5834 3675								
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué es un certificado de muerte fetal?							
RESPUESTA:		Es un documento oficial emitido por un profesional de la salud que certifica la muerte de un feto antes de su expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Quién debe realizar el trámite?							

RESPUESTA:	La madre y/o padre.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo puedo hacer el trámite correspondiente?
RESPUESTA:	Dentro de las 48 horas después de haber ocurrido la expulsión o el deceso.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Dr. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">20/febrero/2025</p>
--	---	---

